



13 JUN 2012

EXPTE CUDAP N° 0058206/2011

VISTO

-la nota presentada por Julieta Luciana Alonso (Leg. N° 199774822) del Departamento de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Seminario de Etnografía del segundo año del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia en fecha 07-12-1999 con nota final de siete (7) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta A000268410 de esa materia;
- que los datos de la libreta con nota final de siete son ratificados por Emilio Fuentes Secretario del Dpto. de Cine y con el control del Jefe del mismo Departamento Prof. Julio Vilches (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Julieta Luciana Alonso (Legajo 199774822), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Seminario de Etnografía del Plan 311/87, con nota final de 7(siete) puntos.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía de la Facultad de Artes la confección del acta rectificativa correspondiente que deberá ser firmada por el Jefe del Dto. de Cine y TV.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

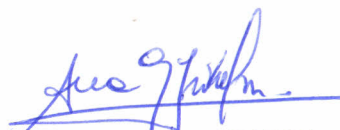
RESOLUCION N°

152



Prof. Victoria Solis
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba





LIC. ANA G. YUKELSON
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA